

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 21 de febrero de 2022, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 3.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que el Sistema Educativo Público de Andalucía integra todas las actuaciones que son responsabilidad de los poderes públicos para garantizar la efectividad del derecho a la educación.

Asimismo, el apartado 4 del artículo 4 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que, en la programación de la oferta de plazas, la Consejería competente en materia de educación armonizará las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todas las personas a la educación, mediante una oferta suficiente de plazas del Sistema Educativo Público de Andalucía, en condiciones de igualdad, y los derechos individuales de alumnos y alumnas, padres, madres, tutores o guardadores. En todo caso se perseguirá el objetivo de cohesión social y la consideración de la heterogeneidad del alumnado como oportunidad educativa.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa para disponer de puestos escolares suficientes con objeto de atender toda la demanda de escolarización, se hace necesario tomar determinadas medidas por la Consejería de Educación y Deporte, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria en los municipios en los que, por necesidades de la planificación educativa, sea aconsejable.

En su virtud, a propuesta del Director General de Planificación y Centros y de conformidad con las competencias otorgadas por el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el anexo de la presente orden, indicando el Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Segundo. Órganos de gobierno y de coordinación docente.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno y de coordinación docente que les correspondan de acuerdo con la normativa de aplicación.

Tercero. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Sevilla, 21 de febrero de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

00257386

A N E X O

CREACIÓN DE SECCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código: 04010981.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Turániana», código 04700016, de Roquetas de Mar, Almería.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código: 04011594.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», código 04000341, de Roquetas de Mar, Almería.

Localidad: Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Código: 04010954.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», código 04700570, de Huércal de Almería, Almería.

Localidad: Huércal de Almería.

Municipio: Huércal de Almería.

Provincia: Almería.